

ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2009 fueron aprobadas las bases comunes que regularán los procesos selectivos que convoque este Ayuntamiento para cubrir plazas de personal funcionario de carrera por el procedimiento de concurso-oposición, turno libre.

Asimismo, la Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2009 y de fecha 14 de julio de 2009 aprobó las bases específicas de los procesos selectivos correspondientes a dos plazas de ingeniero técnico de Obras Públicas, una plaza de técnico de Prevención de Riesgos Laborales y una plaza de ingeniero de Caminos, que se incorporan a este anuncio como Anexo I, Anexo II y Anexo III, respectivamente.

BASES COMUNES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

Las presentes bases regularán los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Alcobendas para la provisión de plazas incluidas en la plantilla del personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, turno libre, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento. No serán de aplicación para la cobertura de plazas correspondientes al Cuerpo de la Policía Municipal.

El contenido de estas bases comunes será completado con los contenidos de las bases específicas que se aprueben para cada convocatoria, las cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La retribución bruta anual se establecerá en las Bases específicas.

El procedimiento de selección será el de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, ajustándose a lo establecido en las convocatorias, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las funciones determinadas en la actualidad para cada puesto se establecerán en las bases específicas.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea sin perjuicio de lo establecido en el Art.57 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas de cada convocatoria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión; fecha a partir de la cual el funcionario no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado f) que será a partir de la toma de posesión de la plaza.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, haciendo constar en ellas que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base "Requisitos de los aspirantes" de esta convocatoria.

Dichas instancias deberán presentarse a través del modelo de **solicitud-autoliquidación** que se facilitará a los aspirantes en la Oficina del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), en el plazo de **veinte días naturales** siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Con carácter previo las Bases (comunes y específicas) se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA (SAC)

-OFICINA CASA CONSISTORIAL

Pza. Mayor, nº 1 Alcobendas (28100)

Horario:

Lunes a Viernes de 8:30 h. a 14:30 h. y de 16:00 h. a 19:00 h.

Sábados de 10:00 h. a 13:00 h.

Julio y agosto tardes cerradas.

-OFICINA DISTRITO URBANIZACIONES (CENTRO C. ANABEL SEGURA)

Avda. Bruselas, 19 Alcobendas (28108)

Horario:

Lunes a viernes de 8:30 h. a 14:00 h.

Agosto cerrado.

-OFICINA DISTRITO CENTRO (ANTIGUO AYUNTAMIENTO)

Plaza del Pueblo nº 1 Alcobendas (28100).

Horario:

Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 h.

Agosto cerrado.

Dichas solicitudes se presentarán en las citadas oficinas previo pago de las Tasas en concepto de derechos de examen, cuya cuantía se establecerá en las bases específicas, en las siguientes entidades bancarias:

- Caja Madrid (2038 2843 21 6000003976), preferentemente en la sucursal situada en Alcobendas, Avenida de España s/n, Centro Comercial "La Gran Manzana".
- Barclay's Bank (0065 1387 03 0031000159), preferentemente en la sucursal situada en Alcobendas, Avenida de España, s/n, Centro Comercial "La Gran Manzana".

Los derechos de examen no podrán ser devueltos salvo en el caso de los aspirantes excluidos al proceso selectivo, por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

Las solicitudes también podrán presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo a la instancia se unirá obligatoriamente fotocopia de cuantos justificantes, certificados y demás documentos (originales o fotocopias, que se compulsarán como se establece en la Base "Presentación de documentos") que acrediten los méritos alegados por el aspirante para la fase de Concurso, siendo conveniente adjuntar Curriculum Vitae.

La documentación que no se presente, en ese momento, no será valorada en la fase de concurso.

Los aspirantes podrán solicitar que los documentos que obren en poder del Ayuntamiento de Alcobendas o Patronatos se incorporen a su instancia, señalando expresamente aquellos que quieran hacer valer en sus méritos, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde que el documento fue presentado, indicando órgano y fecha en que se presentó. Será imprescindible la petición expresa del solicitante en la instancia, para la incorporación de los documentos concretos que solicita; de no ser así, en ningún caso se incorporarán de oficio.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

ADMISION

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación. En caso de no existir reclamación alguna, se elevará automáticamente a definitiva.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base "Requisitos de los aspirantes". Cuando del examen de la documentación exigida en la base "Presentación de Documentos" se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Asimismo se hará pública la composición del Tribunal Calificador (titulares y suplentes). Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el art. 13.4 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

En el mismo anuncio se indicará el lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El llamamiento se considerará único, aunque haya que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

El Tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Su composición se establecerá en las bases específicas de cada convocatoria.

Podrán asistir a la celebración de las pruebas o proceso de selección, un representante de cada uno de los Grupos Políticos en la Corporación, como **observadores**.

Los representantes sindicales formarán parte del Tribunal como **observadores** hasta un máximo de tres, y en la medida de lo posible serán del ámbito de trabajo al que pertenezca la plaza.

Los vocales miembros del Tribunal Calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 4, apdo. e), del R.D. 896/91, de 7 de Junio, debiendo poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará integrado exclusivamente por funcionarios de carrera. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Se designarán suplentes de los miembros del Tribunal en el momento de su composición y su relación se publicará junto a la de los titulares.

Dicho Tribunal se clasificará en la categoría que corresponda para cada convocatoria a efectos de lo determinado en el R.D. 462/2002 de 24 de Mayo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de cada convocatoria. El Tribunal resolverá por mayoría de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento selectivo será el de **Concurso-Oposición**:

CONCURSO:

La fase de Concurso se realizará por el Tribunal Calificador en el día y hora señalados, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

Los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos se establecerán en las bases específicas de cada convocatoria. Se valorarán en esta fase tanto la experiencia como la formación de los aspirantes.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas o en el caso de créditos, su correspondiente conversión a número de horas en el momento de su expedición, así como los contenidos de los cursos para establecer la idoneidad de los mismos con la plaza a la que se opta.

Los cursos de formación que se valoren no podrán tener una antigüedad superior a 10 años (a excepción de las titulaciones académicas oficiales y aquellas materias que no sean susceptibles de posteriores actualizaciones).

No se valorarán los cursos de duración inferior a 8 horas.

OPOSICIÓN:

La oposición se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las correspondientes bases específicas.

En cuanto al orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

ENTREVISTA

Se incluirá en el proceso selectivo, si así se determina en las Bases específicas.

CALIFICACION

El Tribunal Calificador examinará las solicitudes presentadas valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente, no pudiendo ser valorado el mismo mérito en más de un apartado. La calificación, se otorgará de acuerdo a las puntuaciones que en la base "Concurso", se adjudiquen a cada uno de los méritos.

La calificación del concurso será la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia más formación).

El concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de la oposición será el resultado del cálculo de los siguientes porcentajes:

- 1er. Ejercicio: 30 %
- 2º Ejercicio: 30 %
- 3er. Ejercicio: 40 %

En caso de realizarse la entrevista:

- 1er Ejercicio: 20%
- 2er Ejercicio: 30%
- 3er Ejercicio: 40%
- Entrevista: 10%

La calificación final del concurso-oposición se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Calificación definitiva} = \text{Concurso} + 3*(\text{Oposición})$$

4

Las calificaciones de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes y para dirimir dicho empate, se estará a lo siguiente:

Se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por el aspirante en la prueba práctica, o en su defecto en aquella prueba en la que intervenga el temario específico, primando ésta sobre los restantes ejercicios.

Una vez obtenida la calificación definitiva, el Tribunal considerará aprobados únicamente al número de aspirantes igual al número de plazas convocadas que hayan obtenido la mayor puntuación definitiva.

FINALIZACION DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, a través del Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía- Presidencia proponiendo la formalización del nombramiento.

OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Además de Tablón de Edictos del Ayuntamiento (lugar oficial de comunicación a todos los efectos), la información sobre el proceso selectivo podrá obtenerse:

- En las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana referidas en la base "*Plazo y lugar de Presentación de solicitudes*".
- En la página web del Ayuntamiento (www.alcobendas.org) icono "*Oferta Pública de Empleo*".
- Por teléfono: 010 si llama desde Alcobendas, o en el 91 484 31 99, si lo hace desde fuera del municipio, únicamente para obtener información general sobre el proceso selectivo.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Documentos exigibles:

Una vez concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos - con carácter previo a su nombramiento e incorporación - quedarán obligados a presentar ante el *Departamento de Gestión de Personal*, todos los documentos originales cuyas fotocopias fueron valoradas en la fase de Concurso. Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación obtenida en la fase de concurso y en consecuencia la puntuación final del proceso selectivo.

Asimismo, aportará los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base "*Requisitos de los aspirantes*" de la convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para compulsar, o en su caso, fotocopia del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse junto con el original para su compulsar, del título exigido.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial. A tal efecto se entregará ejemplar normalizado en el Departamento de Personal.

Los nacionales de otros Estados, deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades mediante el ejemplar normalizado que será entregado por el Departamento de Personal, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones propias de las plazas convocadas.

Plazo:

El plazo de presentación de los documentos será de **20 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos:

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación o no reuniere los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Nombramiento y Toma de posesión:

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el apartado "*Presentación de documentos- Documentos exigibles*", se procederá al nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes propuestos, hasta el límite de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de **UN MES** a partir de la notificación del nombramiento.

El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido, pudiendo ser llamado por orden de puntuación el siguiente candidato que hubiera superado todas las pruebas del proceso selectivo.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

IMPUGNACION

Contra las presentes Bases Generales y las Bases Específicas que se aprueben para cada convocatoria, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las tasas en concepto de examen ascienden a 23,75€.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: **“Para participar en las pruebas selectivas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas”**.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Vocales: El Director de Área de Servicios Públicos de este Ayuntamiento.
Un Técnico de la Comunidad de Madrid.
Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento
El Jefe de Vías Públicas de este Ayuntamiento.

El Tribunal se clasifica en segunda categoría, a efectos de lo determinado en R.D. 462/2002.

SISTEMA SELECTIVO:

Concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia:

- Experiencia en el desempeño de funciones de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Administración Local o en otras Administraciones, hasta un máximo de **3 puntos**, a razón de 0,3 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses.
- Experiencia en el desempeño de funciones de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el Departamento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Alcobendas, hasta un máximo de **1 punto**, a razón de 0,5 puntos por cada 6 meses de permanencia en el mismo.
- Experiencia en el desempeño de funciones de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el sector privado, hasta un **máximo de 2 puntos**, a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses.

Los servicios prestados tanto en Administraciones Públicas como en el sector privado, se acreditarán mediante el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite las cotizaciones en la categoría profesional de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Formación:

Cursos o seminarios relativos a especialidades de la carrera así como informática aplicada a dichas especialidades. También se valorarán programas informáticos en uso en el Ayuntamiento y programas específicos en Ingeniería. No se puntuarán sistemas operativos, ni diferentes versiones de un mismo programa:

- Cursos postgrado o master, así como Cursos de duración superior a 100 horas.....1 punto por cada uno de ellos.
- Cursos de duración entre 10 horas y 30 horas:0,3 puntos.
- Cursos de duración entre 31 y 100 horas:.....0,7 puntos.

La puntuación en este apartado será como máximo de **4 puntos**.

siguiente a la de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 30/1992 antes citada.

No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, cualquier otro que estime pertinente.

Los actos administrativos que se deriven de estas Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992.

ANEXO I:**Convocatoria de dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.**

La presente convocatoria se registró por el contenido de las Bases comunes, a las que se añade el contenido de las siguientes **Bases específicas:**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo A, Subgrupo A2 Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio. Adscritas al Departamento de Vías Públicas y correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2008.

La retribución bruta anual actual es: 42.076,45€.

Las funciones determinadas en la actualidad para el puesto son:

- Realizar las tareas que, en relación con su profesión le sean asignadas por el superior para el cumplimiento de los objetivos fijados en los programas, así como otras tareas análogas.
- Despachar con el superior jerárquico aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión, evaluación de desviaciones, propuestas y medidas correctoras y otras iniciativas.
- Establecer las oportunas relaciones con otros departamentos y unidades técnicas y administrativas para la consecución de los objetivos marcados.
- Cooperar con el desarrollo de los programas que le sean encomendados.
- Emisión de informes, cuando le sean requeridos, relativos a aspectos técnicos, así como otros que correspondan a expedientes cuya tramitación sea responsabilidad de su Área.
- Realizar las tareas propias de las inspecciones de obras, así como el trámite y seguimiento de las mismas.
- Atender e informar al público.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

8. La Administración Local. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Régimen orgánico específico de los municipios de gran población.
9. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases de empleados públicos. La Función Pública: concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.
10. El acto administrativo: concepto y elementos. Eficacia y validez del acto administrativo. Notificación y publicación del acto administrativo.
11. El procedimiento administrativo: Concepto. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento. Los interesados en el procedimiento.
12. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. La Ley de Haciendas Locales.
13. La Calidad en la Administración Pública. El modelo europeo EFQM.
14. Los Organismos Autónomos en el Ayuntamiento de Alcobendas y las empresas municipales. Estatutos de los patronatos municipales existentes.
15. Aspectos básicos sobre PRL (Prevención de Riesgos Laborales): derechos y obligaciones de los trabajadores.

TEMARIO MATERIAS ESPECIFICAS

1. Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas
Características Generales
Objetivos
Clasificación del suelo
Calificación del suelo
Condiciones de uso de la edificación en Alcobendas:
 - Uso residencial
 - Uso industrial
 - Uso terciario
 - Uso dotacional
2. Normas Generales de la Urbanización en el P.G.O.U.
Sistema viario
Abastecimiento de Aguas
Red de evacuación
Red de suministro de energía eléctrica

Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos tipo test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, sobre la totalidad de los temas establecidos en las bases. El tiempo **máximo será de 1 hora y media**.

La puntuación de la penalización vendrá determinado por el número de alternativas del test. Se descontará por cada error 1/3 del valor de la pregunta bien contestada.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo **máximo de 4 horas**, tres temas mediante el azar entre los especificados en el Anexo "Materias Específicas".

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar durante un tiempo **máximo de 3 horas**, un ejercicio práctico que, con distintos supuestos, proponga el Tribunal, referido a materias que se encuentren dentro de las competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

El aspirante podrá acudir provisto del material que estime oportuno para dicha prueba, salvo medios informáticos.

ENTREVISTA

No se incluye en este proceso selectivo.

TEMARIO MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Título I de la Constitución Española "Derechos y deberes fundamentales". El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.
2. La Corona.
Las Cortes Generales: composición, funciones de las Cortes y funcionamiento.
3. El Gobierno y la Administración.
Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno.
4. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. Órganos de la Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.
5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias.
6. Las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas y competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad de Madrid.
7. Constitución de las Comunidades Europeas. El tratado de Roma y los Tratados de Reforma. Las Instituciones Comunitarias. El Derecho comunitario: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones, dictámenes.

- Alumbrado Público
Tratamiento de los Espacios Públicos
Otras instalaciones
3. Normas Generales de la edificación en el P.G.O.U.- Ordenanza de Edificación, Construcción e Instalaciones
Sobre rasante
Cuerpos volados
Accesos
Seguridad
Aparcamiento
Sótanos, semisótanos, etc
4. Los proyectos de urbanización. Generalidades y contenido según el Reglamento de Planeamiento. Características de los Proyectos específicos: Criterios de Proyecto.
5. Los Servicios Públicos. Sistemas generales. Las compañías suministradoras (telecomunicaciones, energía, etc). Acometidas a sistemas generales.
6. El Canal de Isabel II. Relación con Ayuntamientos. Normativa abastecimiento.
7. El Suelo. Clasificación y ensayos. Características de los diversos tipos de suelos. La explanada de los caminos, arcenes. Drenajes. Instrucciones Técnicas de Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcobendas.
8. Firmes de carreteras: Generalidades. Firmes de nueva construcción. Materiales: ligantes y áridos. Unidades de obra. Estabilizaciones. Instrucciones Técnicas de Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcobendas.
9. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Selección normativa de los firmes: Los ensayos a escala natural. Los pavimentos de hormigón. Instrucciones Técnicas de Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcobendas.
10. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección. Utilización de geotextiles.
11. Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales. Construcción. Instrucciones Técnicas de Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcobendas.
12. La conservación de la carretera y vías. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Maquinaria y materiales.
13. Criterios de diseño y normativa sobre carriles-bici.
14. Accesibilidad Universal. Normativa Comunidad Autónoma Madrid. Plan de Accesibilidad de Alcobendas.
15. Diseño de redes viarias urbanas e interurbanas. Trazado en planta y alzado. Estudios de tráfico a tener en cuenta. Instrucciones Técnicas de Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcobendas.
16. Intersecciones y glorietas. Definición, tipos, generalidades para su proyecto. Instrucciones Técnicas de Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcobendas.
17. Enlaces: Definición, elementos, ramales, estructuras, vías colectoras-distribuidoras, datos para el proyecto. Tipos. Criterios de proyecto.
18. La programación de obras: Planes previos al de ejecución de obras. Programas de ejecución de obras. Tipos, generalidades.
19. Morteros y hormigones: Materiales, dosificación, ejecución y curado. Prescripciones técnicas generales.
20. Estudios de suelos y rocas. Ensayos de laboratorio. Ensayos de campo. Toma de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.
21. Ensayos de materiales. Ensayos de cemento. Ensayos de hormigones. Ensayos sobre el acero. Normalización.
22. Estudios sobre estructuras. Ensayos de roturas. Técnicas de realización. Métodos de tensiones y deformaciones. Análisis de resultados. Técnicas de auscultación y control.
23. Señalización, balizamiento, elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Estudios de seguridad. El Plan de Seguridad Vial de Alcobendas.
24. Estudios de tráfico. Intensidad, velocidad. Encuestas y aforos: Métodos. Capacidad y niveles de servicio.
25. Alumbrado Público. Diseño, tipología y red. Instrucciones Técnicas de Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcobendas.
26. Red de riego. Red primaria y secundaria. Red agua reciclada. Instrucciones Técnicas de Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcobendas.
27. El Consorcio Regional de Transportes. Funciones, competencias, estructura e implantación. Relación con Administraciones locales.
28. Sistema de transporte interurbano y urbano existente en el Término Municipal de Alcobendas. Intermodalidad. Bondades y deficiencias. Características generales.
29. Diseño de itinerarios peatonales. Calles de coexistencia. Zonas estanciales. Mobiliario urbano.
30. La demanda del transporte. Factores cualitativos de la demanda. El problema de las puntas. Líneas urbanas de transporte e intermodalidad.
31. Redes de saneamiento y alcantarillado. Diseño y cálculo. Instrucciones Técnicas de Infraestructuras del Ayuntamiento de Alcobendas.
32. Sostenibilidad y transporte. Impacto medioambiental del transporte. Medidas correctoras. Tendencias actuales.

33. Vertidos de aguas residuales. Reutilización de afluentes. Utilización de fangos. Depuración de aguas residuales. Estaciones depuratoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua y del fango.

34. La Ley de Aguas: Generalidades, objetivos, partes. Confederación Hidrográfica del Tajo. Relación con Administraciones locales: competencias, organización y funciones.

35. Ordenanza municipal de Alcobendas de Obras.

36. Ordenanza municipal de Alcobendas de Ocupaciones.

37. Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid y su reglamento.

38. Ley 31/1995. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Prevención de riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Trámites administrativos en materia de Coordinación de Seguridad y Salud en el desarrollo de la ejecución de una obra, y en labores propias de una empresa de mantenimiento.

39. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público, su protección y defensa. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

40. La contratación de las Administraciones Públicas. Los pliegos de condiciones. Expediente de contratación.

41. La contratación de las Administraciones Públicas. Ley de Contratos del Sector Público. Ejecución de los contratos. Modificaciones del contrato. Finalización y resolución de los contratos.

42. La contratación en las Administraciones Públicas. Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de obras. Las obras complementarias.

43. La contratación en las Administraciones Públicas. Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos de servicios.

44. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas.

45. De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

ANEXO II:

Convocatoria de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

La presente convocatoria se registró por el contenido de las Bases comunes, a las que se añade el contenido de las siguientes **Bases específicas**:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo A, Subgrupo "A1 Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior. Adscrita al Departamento de Recursos Humanos y correspondiente a la Oferta de Empleo del año 2008.

La retribución bruta anual actual es: 44.534,78€.

Las funciones determinadas en la actualidad para el puesto son:

1.-Realizar evaluaciones de riesgos y proponer prioridades en la adopción de medidas preventivas.

2.-Formar e informar a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

3.-Planificación de la acción preventiva, en coordinación con los respectivos departamentos o servicios.

4.-Promover con carácter general la prevención en la empresa.

5.-Promover medidas para el control y reducción de los riesgos.

6.-Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.

7.-Promover el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud.

8.-Facilitar la participación de los delegados de prevención.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

a) Estar en posesión de la Certificación acreditativa del curso de Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior, expedido de acuerdo con la normativa vigente, en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, según lo especificado en el R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

b) Estar en posesión de titulación universitaria superior expedida por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las tasas en concepto de examen ascienden a 23,75€.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: **"Para participar en las pruebas selectivas de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales"**.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Vocales:

Un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.

Un Técnico experto en la especialidad de "Seguridad en el Trabajo".

Un Técnico Jurídico designado por el Ayuntamiento.

Un Técnico de la Comunidad de Madrid

El Tribunal se clasifica en primera categoría, a efectos de lo determinado en R.D. 462/2002.

SISTEMA SELECTIVO:

Concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia:

- a) Experiencia profesional como Técnico de Prevención de riesgos laborales en puestos de trabajo de igual categoría en las Administraciones Locales hasta un máximo de **2 puntos** según el siguiente baremo:
 - Ejerciendo la especialidad de seguridad en el trabajo de forma exclusiva o junto a otras especialidades acreditadas de prevención (0,10 puntos por cada fracción igual o superior a 3 meses hasta 1,5 puntos).
 - Ejerciendo otras especialidades acreditadas de prevención en el trabajo sin ejercer la especialidad de seguridad en el trabajo (0,10 puntos por fracción igual o superior a 3 meses hasta 0,5 puntos).

Se valorará con la misma puntuación la experiencia en el Ayuntamiento de Alcobendas y en sus Patronatos.

- b) Experiencia profesional como Técnico de Prevención de riesgos laborales en puestos de trabajo de igual categoría en otras Administraciones distintas de la Administración Local hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:
 - Ejerciendo la especialidad de seguridad en el trabajo de forma exclusiva o junto a otras especialidades acreditadas de prevención (0,10 puntos por cada fracción igual o superior a 3 meses hasta 1,5 puntos).
 - Ejerciendo otras especialidades acreditadas de prevención en el trabajo sin ejercer la especialidad de seguridad en el trabajo (0,10 puntos por fracción igual o superior a 3 meses hasta 0,5 puntos).
- c) Experiencia profesional como Técnico de Prevención de riesgos laborales en puestos de trabajo de igual categoría en la empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:
 - Ejerciendo la especialidad de seguridad en el trabajo de forma exclusiva o junto a otras especialidades acreditadas de prevención (0,10 puntos por cada fracción igual o superior a 3 meses hasta 1,5 puntos).
 - Ejerciendo otras especialidades acreditadas de prevención en el trabajo sin ejercer la especialidad de seguridad en el trabajo (0,10 puntos por fracción igual o superior a 3 meses hasta 0,5 puntos).

Los servicios prestados tanto en Administraciones Públicas como en el sector privado, se acreditarán mediante el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite las cotizaciones como titulado superior. Deberán aportarse certificaciones que especifiquen las labores realizadas por el candidato durante su estancia tanto en la empresa privada como en el sector público, así como la duración de estas labores, o como mínimo que conste en el contrato o nombramiento la categoría de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Formación:

En este apartado la puntuación total máxima será de **4 puntos**:

- Título acreditativo de la Especialidad preventiva distinta a la especialidad de "Seguridad en el Trabajo", según lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención y normativa vigente en materia de prevención (0,5 puntos por cada especialidad hasta un máximo de 1 punto).

- Cursos relacionados con el desempeño de la plaza convocada en cualquiera de las materias exigidas en la parte específica en esta convocatoria para el correcto desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

- Cursos de 8 a 20 horas:.....0,10 puntos cada uno.
- Cursos de 20 a 40 horas:.....0,30 puntos cada uno.
- Cursos de 41 a 100 horas:.....0,50 puntos cada uno.
- Cursos de 101 a 200 horas:.....0,70 puntos cada uno.
- Cursos de 201 a 300 horas:.....0,90 puntos cada uno.
- Cursos de más de 300 horas:.....1 punto por cada curso.

- Cursos relacionados con la Administración Local cuyo contenido se considere de aplicación transversal para toda la Organización, como contratación, protección de datos, procedimiento administrativo, etc; así como conocimientos de informático y ofimática a nivel usuario.

La valoración de los cursos en este apartado será como máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

- Cursos de 8 a 20 horas:.....0,05 puntos cada uno.
- Cursos de 20 a 40 horas:.....0,15 puntos cada uno.
- Cursos de 41 a 100 horas:.....0,25 puntos cada uno.
- Cursos de 101 horas a 200 horas:.....0,3 puntos cada uno.
- Cursos de 201 a 300 horas:.....0,4 puntos cada uno.
- Cursos de más de 300 horas:.....0,5 puntos por cada curso.

Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos tipo test de respuesta alternativa, sobre la totalidad de los temas establecidos en las bases. El tiempo máximo será de **1 hora**.

La puntuación de la penalización, por respuestas erróneas, vendrá determinado por el número de alternativas de cada pregunta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico basado en el desarrollo por escrito de preguntas abiertas o en el desarrollo general de 2 temas del temario específico, elegidos al azar. Se extraerán tres a elegir dos de ellos por el aspirante. La duración máxima de este ejercicio será de **3 horas**.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir y que puede consistir en resolver por escrito un supuesto práctico o realizar un informe que el Tribunal determine.

La duración de esta prueba será como máximo de **2 horas**.

El aspirante podrá acudir provisto del material que estime oportuno para dicha prueba, no permitiéndose el uso de medios informáticos propios.

ENTREVISTA

En el caso de que el Tribunal Calificador lo estime conveniente, se realizará una entrevista en la que se valorarán aspectos profesionales convenientes y/o adecuados al puesto a cubrir. En dicha entrevista el Tribunal podrá realizar las preguntas técnicas que considere convenientes.

En ningún caso la entrevista tendrá carácter eliminatorio aunque la no comparecencia por parte del aspirante será motivo de retirada del concurso-oposición del candidato

TEMARIO COMÚN

- 1.-La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Título I de la Constitución Española "Derechos y deberes fundamentales". El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.
- 2.-La Corona. Las Cortes Generales: composición, funciones de las Cortes y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.
- 3.-El Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno.
- 4.-Organización territorial del Estado. Regulación constitucional del sistema autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- 5.-La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. Órganos de la Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.
- 6.-Las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas y competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 7.-El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
- 8.-Constitución de las Comunidades Europeas. El tratado de Roma y los Tratados de Reforma. Estado actual del proceso de unificación europea. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- 9.-La Ley 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Conceptos fundamentales.
- 10.-El Régimen Local español: evolución del Régimen Local. Regulación jurídica. Entidades que comprende. La Administración Local: concepto y entidades que comprende.
- 11.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento: regulación. Concepto. Obligación de la inscripción. Contenido. Gestión. Padrón de españoles residentes en el extranjero.
- 12.-Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos de régimen común. Régimen orgánico específico de las competencias en los municipios de gran población: ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales.
- 13.-La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.
- 14.-La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: el personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.
- 15.-El acto administrativo: concepto y elementos. Clasificación. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

16.-El procedimiento administrativo: Concepto. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración: fases del procedimiento. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.

17.-Los contratos administrativos: clases. La selección del contratista: procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. Perfeccionamiento y formalización. Extinción de los contratos.

18.La Hacienda Pública en la Constitución Española. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Presupuesto de las entidades locales: estructura básica.

19.-Los presupuestos locales. Estructura del presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

20.-La Calidad en la Administración Pública. El modelo europeo EFQM.

21.-Los Organismos Autónomos en el Ayuntamiento de Alcobendas y las empresas municipales. Estatutos de los patronatos municipales existentes.

TEMARIO ESPECÍFICO

1.-Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

2.-Unión Europea: las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las instituciones comunitarias. Las instituciones comunitarias relacionadas con esta materia. Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. Las directivas del mercado interior único y su relación con la seguridad y salud en el trabajo. El concepto de seguridad en el producto y de los requisitos esenciales de seguridad de los productos.

3.-Organismos nacionales en materia de prevención de riesgos laborales: la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

4.-El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función Pública. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, contenido, significado general y naturaleza. La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. La Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La articulación jurídica de la prevención de riesgos laborales.

5.-Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. La distribución de competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre las diferentes Administraciones. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con la prevención de riesgos laborales.

6.-Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: régimen de las actividades preventivas. Funcionamiento como servicios de prevención. Las actuaciones en materia preventiva de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores. Trabajos prohibidos.
- 21.-La gestión de los riesgos laborales en la empresa. El sistema de gestión integrado de la prevención de riesgos laborales. El plan de prevención. La asignación de responsabilidades. La planificación y la organización. La documentación. Los costes de los daños derivados del trabajo. Los beneficios de la acción preventiva. La auditoría de prevención.
- 22.-Concepto de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. Normativa aplicable.
23. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional en el sistema de la Seguridad Social. Parte de accidente de trabajo, notificación y tramitación. Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se establecen modelos para notificación de accidentes y dicta instrucciones para su cumplimentación y tramitación. Orden Ministerial TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@).
- 24.-Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- 25.-Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.
- 26.-Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU: Seguridad en la Utilización.
- 27.-Objeto de las estadísticas de prevención. Principales índices y parámetros. Economía de la prevención.
- 28.-El análisis estadístico de accidentes en la empresa. El diagrama mes a mes: objeto, forma de realización y conclusiones que se pueden obtener del mismo. El diagrama anual acumulado; Objeto, forma de realización y conclusiones que se pueden obtener de él.
- 29.-Investigación de accidentes de trabajo: objetivo de la investigación de los accidentes de trabajo. Supuestos que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del árbol de causas.
- 30.-Inspecciones de seguridad: concepto y objetivos de la inspección de seguridad. Tipo de inspecciones. Metodología de la inspección de seguridad. Explotación de los resultados.
- 31.-Evaluación de riesgos: el concepto de evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos. Tipo de evaluaciones de riesgos y metodología de evaluación. Técnicas cualitativas y cuantitativas en la gestión de riesgo.
- 32.-Los costes de los accidentes de trabajo: coste humano y coste económico de los accidentes de trabajo. Coste para el accidentado. Coste para la empresa. Coste para la sociedad. Análisis coste-beneficio de la prevención.

- 7.-Derechos y deberes: el derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Situaciones de riesgo grave e inminente. Protección de trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores.
- 8.-Consulta y participación de los trabajadores: el deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los delegados de Prevención, su designación, garantías, competencias y facultades, El Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 9.-El Reglamento de los servicios de prevención: la integración de la actividad preventiva. La evaluación de los riesgos. La planificación de la prevención.
- 10.-Características y funciones de un servicio de prevención. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades, sus funciones y requisitos.
- 11.-La acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Funciones y niveles de cualificación de los técnicos de prevención de riesgos laborales.
- 12.-La gestión de riesgos laborales en la empresa: concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación.
- 13.-La auditoría. Las auditorías externas legales. Requisitos y autorización por la autoridad laboral de las personas o entidades especializadas para la realización de auditorías. Idoneidad de los auditores. Otros sistemas de auditoría.
- 14.-La responsabilidad civil relacionada con la prevención de riesgos laborales.
- 15.-Delitos contra los derechos de los trabajadores. La protección penal de la seguridad y la salud en el trabajo. Supuestos especiales de responsabilidad.
- 16.-La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración Pública: las excepciones de la Ley de Prevención. El Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de Adaptación a la Administración General del Estado. El Real Decreto 464/2003, de 25 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de la actuación de la Inspección de Trabajo y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.
- 17.-Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal: normativa aplicable. Obligaciones empresariales con relación a la prevención de riesgos laborales.
- 18.-Trabajo nocturno, a turnos, jornadas especiales y ritmo de trabajo: normativa aplicable. Obligaciones empresariales con relación a la prevención de riesgos laborales.
- 19.-El Reglamento de los servicios de prevención. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Modificaciones introducidas por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo.
- 20.-Protección de la maternidad y de los menores: riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora en el período de embarazo, parto y lactancia. Legislación vigente de protección de la maternidad. Medidas

- 33.-Normas y señalización de seguridad: concepto de norma de seguridad. Principios básicos requeridos en una norma de seguridad. Contenido de una norma de seguridad. Fases de implantación de una norma de seguridad. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- 34.-Legislación aplicable a los equipos de protección individual: legislación relativa a las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. El Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- 35.-Seguridad y salud en las obras de construcción: legislación aplicable. El coordinador de Seguridad, la dirección facultativa y la propiedad. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- 36.-Protección colectiva: concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.
- 37.-Utilización de equipos de trabajo: el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. La guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 38.-Comercialización y puesta en servicio de máquinas. Requisitos esenciales de Seguridad y Salud. La certificación y el marcado CE. El Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre y el Real Decreto 56/1995, de 20 de enero, por el que se modifica. Seguridad de las máquinas.
- 39.-aparatos e instalaciones a presión. Maquinaria móvil. Aparatos de elevación de cargas y de personas. Normativa vigente.
- 40.-Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- 41.-Planes de emergencia y evacuación. Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de emergencia y de evacuación de locales y edificios. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- 42.-Riesgos eléctricos: características de la corriente eléctrica. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica. Factores de riesgo. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Actuación en caso de accidente eléctrico. Guía técnica.
- 43.-Riesgo en el almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos. Medidas de protección. Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- 44.-Toxicología laboral: clasificación de los agentes químicos según su estado y forma. Vías de entrada en el organismo. Interacción con el organismo. Daños derivados del trabajo a corto y largo plazo. Factores determinantes de la toxicidad. Efectos aditivos y sinérgicos. Valoración del riesgo.
- 45.-Metodología de actuación en higiene industrial. La encuesta higiénica: identificación de los contaminantes. El método analítico. La valoración de la exposición.
- 46.-Criterios de valoración de agentes químicos: concepto de criterio de valoración. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España: valores límites ambientales (VLA), valores límites biológicos

- (VLB), valores límites internacionales. Control biológico. Ventajas y limitaciones del control biológico. Parámetros del control biológico. Criterios de control biológico.
- 47.-Normativa específica de agentes químicos: Real Decreto 374/2001, sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos.
- 48.-Ruido: fundamento de acústica. Magnitudes y unidades. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición. Valoración de exposición laboral a ruido. Principios de control de ruido.
- 49.-Normativa legal aplicable sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente al ruido.
- 50.-Vibraciones: física de las vibraciones. Medida de las vibraciones. Vibraciones mano-brazo: efectos, evaluación y control de la exposición. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibración del cuerpo completo.
- 51.-Normativa vigente sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente a las vibraciones.
- 52.-Ambiente térmico: ecuación del balance térmico Mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Métodos para la estimación del consumo energético. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Medida de variables termohigrométricas. Métodos de valoración para la exposición: Índice WBGT ("Wet bulbe globe temperature"). Índice de sudoración requerida. Índice PMV-PPD ("Predicted Mean Value-Predicted Percentage of Dissatisfied"). Índice IREQ (aislamiento requerido de la vestimenta). Índice WCI (índice de enfriamiento por el viento). Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas.
- 53.-Radiaciones no ionizantes. Conceptos básicos. Naturaleza de las radiaciones no ionizantes. El espectro electromagnético. Magnitudes y unidades de las radiaciones no ionizantes: energía, flujo e intensidad radiante, irradiancia, emitancia, radiancia, intensidad de campo electromagnético. Principales efectos sobre la salud de las radiaciones no ionizantes. Evaluación de la exposición. Control de la exposición.
- 54.-Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Magnitudes y unidades: dosis absorbida y equivalente, vida media. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia: irradiación y contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes. Protección radiológica: medidas básicas de protección radiológica.
- 55.-Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador: reacciones subjetivas y comportamentales, y respuestas psicofisiológicas.
- 56.-Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas estáticas y dinámicas.
- 57.-Pantallas de visualización de datos: el Real Decreto 488/1997, y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos derivados del trabajo con pantallas de visualización de datos.
- 58.-Carga física de trabajo: fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación.
- 59.-Manipulación manual de cargas: Real Decreto 487/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas.
- 60.-Carga mental de trabajo: factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.

61.-Posturas de trabajo: factores que las determinan, criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención.

62.-Factores de riesgo psicosociales: concepto de riesgos psicosociales. Método de evaluación. La prevención del riesgo. El estrés: sus formas. Consecuencias físicas y fisiológicas del estrés. Consecuencias psicológicas. La ansiedad y la depresión. Técnicas de control del estrés. El efecto del “quemado” (“burn out”).

63.-Acoso psicológico en el trabajo o “mobbing”. Características de la víctima y del acosador. Formas de expresión. Prevención. Situación actual en cuanto a su legislación y estudio.

64.-La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de objetivos. La determinación de los programas. Métodos y técnicas formativas. Las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación.

65.-Técnicas de negociación. El proceso de negociación. Estrategias y tácticas de negociación. Asertividad. Comunicación. Factores de éxito en la negociación.

66.-Tercer Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2008-2011: objetivos estratégicos y actuaciones.

67.-El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo: organización. Competencias. Planes y actuaciones que desarrolla.

68.-Riesgos emergentes en prevención de riesgos laborales.

69.-Estado de la Seguridad y Salud laboral en España: evolución del mercado de trabajo. Condiciones de trabajo y daños de la salud.

ANEXO III:

Convocatoria de una plaza de Ingeniero de Caminos.

La presente convocatoria se registró por el contenido de las Bases comunes, a las que se añade el contenido de las siguientes **Bases específicas**:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Una plaza de Ingeniero de Caminos Grupo A, Subgrupo “A1 Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior. Adscrita al Departamento de Urbanismo y correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

La retribución bruta anual actual es: 48.803,20€.

Las funciones determinadas en la actualidad para el puesto son:

- 1.-Realizar las tareas que en relación con su profesión le sean asignadas por el superior jerárquico.
- 2.-Despachar y colaborar con el superior jerárquico sobre aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión y dar cuenta de su trabajo a éste.
- 3.-Realizar las funciones de control de planes, proyectos y obras que le sean requeridas.
- 4.-Intervenir en el desarrollo de los programas implantados en su Área.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Estar en posesión del Título de Caminos, Canales y Puertos expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Tener la especialidad de “Urbanismo” en la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las tasas en concepto de examen ascienden a 23,75€.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: **“Para participar en las pruebas selectivas de Ingeniero de Caminos”**.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Vocales:

- El Director del Área de Urbanismo este Ayuntamiento.
- El Director de Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- Un Ingeniero de Caminos de la Comunidad de Madrid.
- Un Técnico experto de este Ayuntamiento (Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Ingeniero de Caminos o Arquitecto).

El Tribunal se clasifica en primera categoría, a efectos de lo determinado en R.D. 462/2002.

SISTEMA SELECTIVO:

Concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia:

- a) Experiencia profesional como Ingeniero de Caminos en puestos de trabajo de igual categoría en la Administración Local hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente baremo:
 - Redacción, dirección, supervisión o control desde la administración de todo tipo de instrumentos de planeamiento (planes de sectorización, parciales, etc.), instrumentos de gestión urbanística y su aplicación, y redacción de estudios (0,20 puntos por cada fracción igual o superior a 3 meses hasta 1 punto).
 - Redacción, dirección, supervisión o control desde la administración de obras integrales de urbanización y proyectos de integrales de urbanización, en desarrollo de áreas integrales de suelo urbanizable o urbano (0,20 puntos por cada fracción igual o superior a 3 meses hasta 2 puntos).
- b) Experiencia profesional como Ingeniero de Caminos en puestos de trabajo de igual categoría en otras Administraciones Públicas hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:
 - Redacción, dirección, supervisión o control desde la administración de todo tipo de instrumentos de planeamiento (planes de sectorización, parciales, etc.), instrumentos de gestión urbanística y su

aplicación, y redacción de estudios (0,05 puntos por cada fracción igual o superior a 3 meses hasta 0,3 puntos).

- Redacción, dirección, supervisión o control desde la administración de obras integrales de urbanización y proyectos de integrales de urbanización, en desarrollo de áreas integrales de suelo urbanizable o urbano (0,05 puntos por cada fracción igual o superior a 3 meses hasta 0,7 puntos).

El desempeño de funciones con carácter honorífico no será puntuable.

- c) Por el desempeño del puesto de Ingeniero de Caminos en empresa pública o privada, o en el ejercicio libre de la profesión, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Redacción, dirección, supervisión o control de todo tipo de instrumentos de planeamiento (planes de sectorización, parciales, etc.), instrumentos de gestión urbanística y su aplicación, y redacción de estudios (0,10 puntos por cada fracción igual o superior a 3 meses hasta 1 punto).

- Redacción, dirección, supervisión o control de obras integrales de urbanización y proyectos de integrales de urbanización, en desarrollo de áreas integrales de suelo urbanizable o urbano (0,10 puntos por cada fracción igual o superior a 3 meses hasta 1 punto).

No se puntuarán independientemente méritos profesionales de los epígrafes a), b), c), que coincidan en el tiempo, sino que a cada período de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

Los servicios prestados tanto en Administraciones Públicas como en el sector privado, se acreditarán mediante el correspondiente nombramiento o contrato de trabajo, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite las cotizaciones en la categoría profesional de Ingeniero de Caminos. Deberán aportarse certificaciones que especifiquen las labores realizadas por el candidato durante su estancia tanto en la empresa privada como en el sector público, así como la duración de estas labores.

Formación:

En este apartado la puntuación total máxima será de **4 puntos**:

Realización de cursos o seminarios de especialización relacionados con el Urbanismo:

- Cursos de postgrado: 0,50 puntos cada uno hasta un máximo de 1 punto.
- Otros cursos hasta un máximo de 3 puntos:
 - Cursos con duración inferior a 20 horas: 0,20 puntos por cada uno.
 - Cursos con duración igual o superior a 20 horas, e inferior a 40 horas: 0,30 puntos cada uno.
 - Cursos con duración igual o superior a 40 horas: 0,40 puntos cada uno.

Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos tipo test de respuesta alternativa, sobre la totalidad de los temas establecidos en las bases. El tiempo máximo será de **1 hora y media**.

La puntuación de la penalización, por respuestas erróneas, vendrá determinado por el número de alternativas de cada pregunta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico basado en el desarrollo por escrito de preguntas abiertas o en el desarrollo general de una materia sobre el temario específico. La duración máxima de este ejercicio será de **3 horas**.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir y que puede requerir el uso de programas informáticos especializados (Autocad, Excell). Éste será propuesto por el Tribunal en la misma sesión en que se realice el ejercicio. Si fuera necesario por el tipo de ejercicio propuesto, éste se realizará en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para permitir el uso del material informático del mismo.

La duración máxima de esta prueba será de **4 horas**.

El aspirante podrá acudir provisto del material que estime oportuno para dicha prueba, no permitiéndose el uso de medios informáticos propios.

ENTREVISTA

Celebrado el Concurso y superada la fase de oposición, los aspirantes pasarán una entrevista con el fin de profundizar con el candidato en aspectos que el Tribunal considere necesarios.

En ningún caso la entrevista será de carácter eliminatorio aunque la no comparencia a la misma por parte del aspirante será motivo de retirada del concurso-oposición del candidato.

TEMARIO COMÚN

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Principios generales. La reforma constitucional. Los derechos constitucionales. El defensor del pueblo.
2. Las Cortes Generales. Estructura. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.
3. La Corona y el Gobierno. El Rey. Composición del gobierno. Funciones. Relaciones con otros poderes.
4. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.
5. La organización territorial del Estado Español. La administración central. Las Comunidades Autónomas. Estatutos. Las relaciones entre Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias. La administración local.
6. La administración pública. La personalidad jurídica de las administraciones públicas. La administración institucional. La administración consultiva.
7. Las fuentes del derecho en el sistema español. La elaboración de las Leyes. Iniciativa legislativa. Tramitación. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

25. El PGOU. Función. Determinaciones en suelo urbano, urbanizable sectorizado y no sectorizado, y no urbanizable. Documentos que integran un PGOU.
26. El plan de sectorización. Función. Contenido sustantivo. Documentación.
27. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle. Catálogos.
28. Formación y aprobación de los planes urbanísticos. Procedimientos. Órganos competentes. Plazos y silencio administrativo. PGOU. Plan de sectorización. Planes parciales y especiales. Estudios de detalle y catálogos.
29. Publicación y entrada en vigor de los planes de ordenación. Registro de los planes. Alteraciones. Modificación y revisión de los planes de ordenación urbanística. Suspensión de planes.
30. La actividad de ejecución del planeamiento. Sujetos. Presupuestos legales. Formas de gestión. Sociedades urbanísticas. Consorcios Urbanísticos. Gerencias urbanísticas.
31. Distribución de beneficios y cargas. Equidistribución. Áreas de reparto. Unidades de ejecución.
32. La reparcelación. Su función y necesidad. La unidad reparcelable. Criterios. Procedimiento. Reparcelación económica.
33. Obras y cargas de urbanización. Proyectos de urbanización: contenidos y procedimiento de aprobación. Recepción y conservación de las obras.
34. Redes públicas. Redes supramunicipales, generales y locales. Estándares de cesión. Obtención de suelo público por ocupación directa, permuta forzosa o expropiación. Participación de la comunidad en las plusvalías. Ejecución de redes públicas.
35. Sistemas de ejecución del planeamiento (I). Elección del sistema y sustitución del mismo. El sistema de Compensación: formalización de la iniciativa, procedimiento y gestión mediante junta de compensación. El sistema de Cooperación.
36. Sistemas de ejecución del planeamiento (II). Sistema de expropiación forzosa: Gestión, justiprecio y liberación de la expropiación. Sistema de ejecución forzosa: gestión, ocupación de bienes y liquidación.
37. RDL 2/2008 Texto Refundido de la Ley de Suelo (I). Derechos y deberes del ciudadano. Iniciativa privada en la urbanización. Derecho de propiedad del suelo. Facultades, deberes y cargas. Criterios básicos de utilización del suelo. Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística. Situaciones básicas del suelo. Actuaciones de transformación urbanística.
38. RDL 2/2008 Texto Refundido de la Ley de Suelo (II). Valoración de inmuebles. Valoración de suelo rural y suelo urbanizado. Indemnización de la facultad y de la iniciativa para participar en actuaciones de nueva urbanización. Régimen de expropiaciones por razón territorial y urbanística. Reversión y retasación.
39. Otras formas de ejecución. Obras públicas ordinarias. Áreas de rehabilitación concertada: gestión y efectos de la delimitación. Expropiación forzosa por razón de urbanismo: supuestos requisitos y justiprecio.

8. El reglamento administrativo. La potestad reglamentaria. Relaciones entre ley y reglamento. Reserva de ley. Competencias y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones: su valor.
9. El acto administrativo. Definición clases y elementos.
10. Disposiciones generales de los procedimientos administrativos. Clases de interesados. Iniciación. Instrucción. Resolución. Formas de terminación del procedimiento.
11. La responsabilidad de las administraciones públicas en el régimen jurídico español.
12. La expropiación forzosa.
13. Las entidades locales en la constitución y en la Ley 7/85. Tipología. Competencias.
14. La organización municipal en la Ley 7/85 y en el reglamento de organización de 1986.
15. Régimen orgánico específico de los Municipios de gran población. Regulación y novedades.
16. Los bienes de las entidades locales.
17. La contratación administrativa en la esfera local.
18. La función pública local.

TEMARIO ESPECIFICO

19. El marco constitucional del urbanismo. La interpretación de los títulos competenciales por el Tribunal Constitucional. La sentencia 61/97 del tribunal constitucional. Situación previa y efectos posteriores a la sentencia.
20. Formación histórica del urbanismo en España. Inicios de la legislación urbanística. Ley del suelo y ordenación urbana de 1956. RD 1346/1976. Ley 1/1992 y situación posterior a la sentencia 61/97. Referencia a la ley 8/2007. RDL 2/2008.
21. Organización administrativa del urbanismo en España. Ordenación del territorio y urbanismo. Competencias estatales y autonómicas. Organos competentes en materia de urbanismo: Estado, CCAA y Municipios. Las sociedades mercantiles y los Consorcios urbanísticos en la CAM.
22. Régimen general de la propiedad del suelo en la Ley 9/2001. Principios generales. Derechos y deberes generales de la propiedad del suelo. Clases y categorías de suelo.
23. Derechos, deberes y régimen de actuaciones en función de las clases de suelo en la Ley 9/2001. Suelo urbano consolidado y no consolidado. Suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado. Suelo no urbanizable de protección.
24. Ley 9/1995 de la CAM. La ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid. Plan regional de estrategia territorial. Actuaciones de interés regional. Zonas de interés regional de actuación inmediata y diferida. Proyectos de alcance regional.

40. Las entidades urbanísticas colaboradoras. Clases: juntas de compensación, asociaciones administrativas de cooperación y entidades de conservación. Constitución, estatutos, funcionamiento y disolución.
41. Intervención pública en los actos de uso del suelo. Parcelaciones. Calificaciones y Proyectos de actuación especial: objeto y tramitación.
42. La intervención municipal en los actos de uso del suelo y de la edificación. Actos sujetos a intervención municipal. Actos precisados y no precisados de proyecto de edificación. Intervención de usos restantes actos sujetos a licencia urbanística. Competencia, procedimiento y eficacia temporal de las licencias.
43. Conservación y rehabilitación de edificios. Deber de conservación. Inspección periódica. Órdenes de ejecución. Situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.
44. Disciplina urbanística. La función de inspección urbanística. Visitas y actas de inserción. Suspensión de actos de edificación o usos del suelo. Legalización de actos en curso de ejecución o finalizados. Suspensión de licencias u órdenes de ejecución. La protección de la legalidad urbanística.
45. Infracciones urbanísticas y su sanción. Concepto y clases de infracciones. Personas responsables y circunstancias. Sanciones: cuantía, competencia y destino de las sanciones. La prescripción de infracciones y sanciones.
46. Los patrimonios municipales de suelo. Bienes integrantes y reserva de terrenos. Destino. Gestión y disposición. Referencias a los patrimonios públicos en el RD 2/2008.
47. El derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto. Bienes sujetos. Registro administrativo y notificaciones. Caducidad. Referencias al derecho de superficie en el RD 2/2008. Contenido. Transmisión y gravamen.
48. Órganos de la CAM. Comisión de urbanismo. Jurado territorial de expropiación. Cooperación interadministrativa. Concertación interadministrativa. Comisión de concertación de acción territorial.
49. Los convenios urbanísticos en la Ley 9/2001. Evolución histórica de la figura en la CAM. Los convenios antes de la Ley 3/2007. Especial referencia a las novedades introducidas por la Ley 3/2007. Consecuencias. Los convenios urbanísticos para la ejecución del planeamiento. Referencia a la figura de los convenios en el vigente texto refundido de la Ley del Suelo de 2008.
50. Descripción del municipio. Situación y límites. Breve descripción. El casco urbano y sus posteriores ampliaciones. Polígono industrial. Las Urbanizaciones.
51. Referencia histórica al planeamiento de Alcobendas. El urbanismo en Alcobendas hasta 1963. Los cambios después de 1963. El Plan General de 1968. El crecimiento en los años 60 y 70. El Plan General de 1984.
52. PGOU Alcobendas 1999 (I). Estructura y objetivos fundamentales. Documentos que lo integran. Planeamiento. Objetivos de carácter básico. Objetivos específicos en las distintas clases de suelo. Objetivos socio-económicos y de infraestructuras.
53. PGOU Alcobendas 1999 (II). El suelo urbano y sus unidades de ejecución. Áreas de planeamiento incorporado. Unidades de ejecución. Áreas de planeamiento remitido. Norma zonales.
54. PGOU Alcobendas 1999 (III). Los suelos urbanizables. Suelo urbanizable en régimen transitorio. Suelo urbanizable programado. Suelo urbanizable no programado sectorizado y no sectorizado.
55. PGOU Alcobendas 1999 (IV). El suelo no urbanizable. Régimen y desarrollo. Parcelaciones. Construcciones e instalaciones. SNU de especial protección. Normativa específica y reserva de infraestructuras.
56. Proyecto de urbanización en el PGOU de Alcobendas (I). Contenido del proyecto. Garantías. Sistema viario. Abastecimiento de agua.
57. Proyecto de urbanización en el PGOU de Alcobendas (II). Red de saneamiento. Red de suministro de energía eléctrica. Alumbrado público. Tratamiento de los espacios libres.
58. Normas del CVII para el abastecimiento de agua. Diseño de un abastecimiento. Caudales. Red de distribución. Acometidas. Hidrantes. Componentes de la red: tuberías y elementos de maniobra y control. Instalación de los elementos de la red.
59. Explanaciones. Información previa y criterios de diseño. Criterios constructivos (PG-3). Operaciones previas, desmontes y terraplenes. Materiales. Condiciones de ejecución y de seguridad.
60. Vacíados. Criterios de diseño. Especificaciones de construcción. Condiciones generales. Condiciones de seguridad.
61. Obras en los espacios libres municipales. Cala y canalización. Zanjias: condiciones de apertura, entibación y cierre. Licencias: solicitud y documentación. Condiciones generales de ejecución de obras. Condiciones particulares.
62. Señalización y balizamiento de las obras que se realizan en la vía pública. Criterios generales. Criterios particulares. Ocupación de las vías públicas para la realización de obras.
63. Muros de contención. Tipos. Criterios de diseño. Condiciones de ejecución y seguridad.
64. Cimentaciones superficiales. Zapatas puntuales y continuas, vigas flotantes. Clasificación y criterios de diseño. Condiciones de ejecución y seguridad. Control de la ejecución.
65. El hormigón. Generalidades. Clases de hormigones. Componentes. Fabricación y puesta en obra. Control de ejecución. Modalidades de control.
66. La patología de las estructuras de hormigón. La fisuración como indicio de deterioro estructural. Fisuras originadas por esfuerzos. Fisuras por variaciones espontáneas. Cómo evitar la fisuración. Juntas en el hormigón. Reparación de defectos superficiales.
67. Pavimentos urbanos. Clasificación. Pavimentos de hormigón e hidráulicos. Pavimentos bituminosos. Pavimentos pétreos. Pavimentaciones en zonas de interés histórico-artístico.
68. Pavimentos urbanos en la Instrucción Técnica de Alcobendas. Condiciones de proyecto (calzadas y aceras). Condiciones de los materiales. Condiciones de ejecución. Inspección y control. Recepción.
69. Mezclas bituminosas. Componentes. Principales Características. Estabilidad, flexibilidad y deformaciones plásticas. Resistencia a la fatiga y al envejecimiento. Deslizamiento e impermeabilidad. Clases. Especial mención a la designación tras la Orden Circular 24/2008.

70. Puesta en obra de las mezclas bituminosas. Preparación de la superficie. Extensión de la mezcla. Juntas. Compactación.
71. Conservación preventiva de pavimentos y diseño de vías peatonales. Actuaciones rutinarias. Reciclado de firmes, refuerzos y rehabilitación. Métodos de auscultación. Geometría y diseño de firmes en vías peatonales. El proceso de implantación de áreas peatonales.
72. Movimiento de tierras y viario en la Instrucción técnica de Alcobendas. Condiciones de proyecto. Jerarquización. Diseño en planta y geometría. Diseño en alzado. Datos previos para el movimiento de tierras. Condiciones de los materiales. Condiciones de ejecución. Inspección y control. Recepción.
73. El mobiliario urbano en la Instrucción Técnica de Alcobendas. Definiciones. Proyecto. Condiciones de los materiales. Condiciones de ejecución. Inspección y control. Condiciones de recepción.
74. Luminotécnica e instalaciones de alumbrado. Magnitudes y unidades. Iluminancia. Luminancia. Diagramas de iluminación. Lámparas de incandescencia. Lámparas de descarga. Aspectos básicos para el cálculo de alumbrado en vías públicas.
75. Instalaciones eléctricas de alumbrado exterior en la Instrucción Técnica de Alcobendas (I). Criterios generales de proyecto. Documentos de Proyecto: Memoria, cálculos y planos. Inspección y control. Condiciones de recepción.
76. Instalaciones eléctricas de alumbrado exterior en la Instrucción Técnica de Alcobendas (II). Materiales: luminarias, columnas, centro de mando. Canalizaciones subterráneas, arquetas y cimentaciones. Conducciones aéreas.
77. Fuentes ornamentales en la Instrucción Técnica de Alcobendas. Condiciones de proyecto. Instalación eléctrica. Instalación hidráulica. Materiales. Condiciones de ejecución y control. Condiciones de recepción.
78. La red de riego en la Instrucción Técnica de Alcobendas. Condiciones de proyecto: depósitos, red primaria y red secundaria. Condiciones de los materiales: canalizaciones y valvulería. Condiciones de ejecución de las canalizaciones. Inspección y control. Condiciones de recepción.
79. La red de alcantarillado en la Instrucción Técnica de Alcobendas (I). Sistemas y elementos existentes. Criterios generales para el proyecto de un sistema de evacuación. Diseño de redes de pluviales y fecales: cálculo de caudales y capacidad de desagüe de cada red. Planos de proyecto.
80. La red de alcantarillado en la Instrucción Técnica de Alcobendas (II). Condiciones de los materiales y condiciones de ejecución: colectores, pozos, imbormales y galerías. Inspección y control. Condiciones de recepción.
81. Jardinería en la Instrucción Técnica Alcobendas. Condiciones de proyecto: riego, fuentes, alcorques y juegos infantiles. Condiciones de los materiales: criterios de selección y recepción de plantas. Árboles de hoja caduca y perenne. Arbustos. Mobiliario urbano. Valoración del mantenimiento. Condiciones de recepción.
82. Residuos urbanos y limpieza viaria en la Instrucción Técnica de Alcobendas. Cálculo de vertidos. Sistemas de recogida: contenedores en superficie, contenedores soterrados y sistema neumático de recogida. Limpieza viaria. Condiciones de los materiales. Condiciones de recepción.
83. Señalización en la Instrucción Técnica de Alcobendas. Condiciones de proyecto: criterios generales de señalización. Casos particulares: glorietas, pasos de peatones, reductores de velocidad, estacionamiento y señalización informativa. Planos de proyecto. Condiciones de los materiales y condiciones de ejecución: marcas viales y señales verticales. Inspección y control. Condiciones de recepción.
84. Sistema de regulación automática del tráfico en la Instrucción Técnica de Alcobendas. Condiciones de proyecto: criterios de implantación y condiciones de las instalaciones. Condiciones de los materiales y condiciones de ejecución: columnas, cimentación, canalización y conductores. Inspección y control. Condiciones de recepción.
85. Seguridad y salud (I). Conceptos básicos. Aproximaciones a la prevención de los riesgos laborales. Normativa. Ley 31/1995. Política de prevención. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.
86. Seguridad y salud (II). RD 1627/1997. Sujetos que intervienen. Estudio de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Principios aplicables. La figura del coordinador.
87. Reglamento Técnico de Desarrollo Materia Accesibilidad de la CAM (I). Definiciones: accesibilidad, itinerarios y elementos de la urbanización. Accesibilidad en los espacios urbanos. Itinerarios peatonales. Espacios no urbanos de uso público. Aparcamientos.
88. Reglamento Técnico de Desarrollo Materia Accesibilidad de la CAM (II). Norma 2: Itinerarios exteriores. Vados. Pasos de peatones. Pavimentos. Escaleras. Rampas. Norma 3. Mobiliario exterior. Bolardos, cabinas y cajeros.
89. La Calidad en la Administración Pública. El modelo europeo EFQM.
90. Los Organismos Autónomos en el Ayuntamiento de Alcobendas y las empresas municipales. Estatutos de los patronatos municipales existentes.
- Alcobendas, a 16 de julio de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.
(02/8.897/09)